



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, referente a la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS para el periodo 2021-2023.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de la facultad legal, en especial la que le confiere el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986 expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984, establece que en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 2013 de 1986, expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que mediante Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, fue conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023.

Que en la citada Resolución fue delegada como representante por parte de la administración y como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASS, la doctora Maria Del Pilar Lugo Gonzalez, Jefe de Control Interno de Gestión.

Que de conformidad con la comunicación recibida de la doctora Maria Del Pilar Lugo Gonzalez, mediante el cual allega un concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública del 01/03/2016, el cual establece que un Jefe de Control Interno de Gestión está impedido para ser representante por parte del Empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASS, se hace necesario su reemplazo.

Que en razón de lo anterior y en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 2013 de 1986 expedida en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, se designa como representante por parte de la administración para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023 y como Presidente del mismo al funcionario Gustavo Hernando Madariaga Horta, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2 del mismo artículo.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, referente a la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS para el periodo 2021-2023.”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Modificar Parcialmente:* Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, el cual quedara así:

ARTÍCULO 1. *Conformación* El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores 2021-2023, estará conformado por los siguientes miembros:

1. POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

TITULARES

NOMBRE	CARGO
GUSTAVO HERNANDO MADARIAGA HORTA	TECNICO
JUAN DIEGO FRANCO VALENCIA	SEGUNDO SECRETARIO
LUIS FERNANDO CHAVES	ASESOR
JOHANA CHOCONTA PORRAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PARÁGRAFO 2. El Comité será Presidido por el funcionario GUSTAVO HERNANDO MADARIAGA HORTA.

ARTÍCULO 2. – *Vigencia:* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el parágrafo 2 del mismo artículo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

MARTHA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO
Ministra de Relaciones Exteriores

Proyectó: Claudia Rodriguez Hernandez, Asesor GIT Bienestar, Capacitación y SST
Revisó: Yazmin Hernandez Veloza, Coordinadora GIT Bienestar, Capacitación y SST
Revisó: Alejandra Bonilla Leguizamón, Directora de Talento Humano
Aprobó: Luis Gabriel Fernández Franco, Secretario General
Aprobó: Despacho Ministra